

RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 003/2019.

Viedma, 27 de febrero de 2019.

VISTO, el Expediente N° 385/2018 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO, la Resolución Rectoral N° 1240/18, y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución Rectoral 1240/18 se aprobó la modificación del plan de estudio de la carrera Especialización en Estudios de Género para la Intervención Profesional, ad referendum del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

Que corresponde refrendar la norma rectoral mencionada.

Que en la sesión realizada el 27 de febrero de 2019 por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, se ha tratado el tema en el punto 5 (i) del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y la Resolución CSDEyVE N° 01/2018.

Por ello,

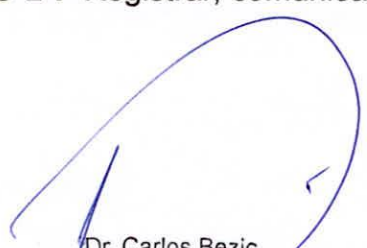
EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Rectoral N° 1240/18, cuya copia fiel se agrega como Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.



Dr. Carlos Bezic
SECRETARIO DE DOCENCIA
EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
Universidad Nacional de Río Negro



LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
Rector
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN N° 1240

Viedma, 11 DIC 2018

VISTO, el Expediente N° 385/2018 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución CSDEyVE N° 011/18 se aprobaron los fundamentos, objetivos, alcances del título, plan de estudio y requisitos de ingreso y graduación de la Especialización en Igualdad de Género.

Que por Resolución CSPyGE N° 017/18 se creó la carrera de Especialización en Igualdad de Género.

Que en el mes de abril de 2018 se realizó la presentación para la acreditación de la Especialización en Igualdad de Género "como proyecto de carrera nueva" ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU).

Que en el proceso de acreditación los pares evaluadores señalaron aspectos a subsanar relativos a la estructura de gestión, la denominación de la carrera, la carga horaria de espacios curriculares, inconsistencias en la carga del formulario WEB de la CONEAU, el plazo de presentación del Trabajo Final Integrador, el desarrollo de actividades prácticas, el desarrollo y supervisión de la Práctica Profesional Supervisada y la presentación de convenios concretados o modelos de convenios, entre otros.

Que para atender a los señalamientos consignados por los pares evaluadores de COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU) en el informe precitado, y dar así cumplimiento a la respuesta a la vista en el proceso de acreditación de la carrera, se requiere la aprobación de una norma rectificatoria de las Resoluciones CSPyGE N° 017/18 y CSDEyVE N° 011/18.

Que mediante Resolución Rectoral N° 1238/2018, dictada ad referendum del CSPyGE se modificó la denominación de la carrera Especialización de Igualdad de Género denominándola: Especialización en Estudios de Género para la Intervención

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

Profesional.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y la Resolución CSDEyVE N° 001/2018.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO AD REFERÉNDUM DEL
CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las modificaciones del plan de estudio de la carrera Especialización en Estudios de Género para la Intervención Profesional, que como ANEXOS I y II forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar


Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro


RESOLUCIÓN N° 1240

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

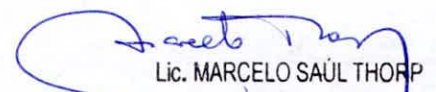
ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 1240

PLAN DE ESTUDIO ESPECIALIZACIÓN EN ESTUDIOS DE GÉNERO PARA LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL

Denominación de la carrera:	Especialización en Estudios de Género para la Intervención Profesional
Título que otorga	Especialista en Estudios de Género para la Intervención Profesional
Sede:	Andina
Escuela de Docencia:	Escuela de Humanidades y Ciencias Sociales
Carrera:	Especialización en Estudios de Género para la Intervención Profesional
Modalidad de dictado:	Presencial
Horas Totales de la carrera:	410 horas

Condiciones de Ingreso	<p>Podrán acceder a la Especialización en Estudios de Género para la Intervención Profesional, aquellos/as postulantes que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Cuenten con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo, y; b. Cumplan con los prerrequisitos que determine el Comité Académico, a fin de comprobar que su formación resulte
------------------------	--

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

	<p>compatible con las exigencias del posgrado al que aspira.</p> <p>En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos/as siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la Universidad establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se propone iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente.</p> <p>En todos los casos la admisión y la obtención del título de posgrado no acredita ni revalida de manera alguna el título de grado anterior correspondiente al mismo.</p> <p>La admisión de estudiantes con títulos emitidos en el extranjero no implicará la reválida de los mismos, ni tampoco la obtención del título de Especialista en Estudios de Género para la Intervención Profesional.</p>
Condiciones de Regularidad	<p>Para mantener la condición de estudiante regular, se requiere aprobar por lo menos dos (2) cursos y/o talleres por año.</p> <p>Los alumnos que hayan perdido su regularidad y que deseen proseguir sus estudios podrán inscribirse nuevamente, conforme a lo establecido en el Reglamento de Carrera.</p>
Condiciones de Egreso y requisitos de graduación	<p>Para graduarse, los alumnos deben aprobar todas las actividades curriculares previstas en el Plan de Estudio y realizar un Trabajo Final Integrador (TFI) individual, bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Carrera.</p> <p>Se establece como plazo máximo para la entrega y defensa del TFI, un (1) año desde la finalización de la cursada.</p>
Perfil del Especialista	<p>El/la Especialista en Estudios de Género para la Intervención Profesional tendrá las capacidades y</p>

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

habilidades para:

1. Incorporar a su quehacer profesional los conocimientos de las teorías críticas de género en tanto campo epistémico.
2. Analizar y comprender las problemáticas que deban conocer y/o resolver en sus ámbitos profesionales desde la perspectiva de género.
3. Conocer y aplicar la normativa internacional y nacional construida desde la perspectiva de género.
4. Integrar y coordinar equipos de trabajo en organismos públicos y privados para la asesoría y la asistencia integral a víctimas de violencia de género.
5. Planificar, asesorar y auditar políticas públicas con perspectiva de género.
6. Diseñar y coordinar proyectos de intervención social desde la perspectiva de género.
7. Empezar investigaciones con perspectiva de género.

FUNDAMENTACIÓN DE LA CARRERA

La Especialización surge ante la realidad de relaciones sociales donde sus desigualdades tienen impacto diferencial según los géneros; por lo que implica la necesidad de una intervención profesional en diferentes dispositivos: educación, salud, social comunitario, procesos judiciales, entre otros.

El desarrollo de los estudios de género tiene una importante trayectoria en la Argentina, consolidándose, no sólo en el quehacer académico, sino también en las instituciones que promueven la equidad entre todos los géneros. Una de las necesidades detectadas, es la inquietud de diversos sectores profesionales por adquirir nuevos y más amplios conocimientos sobre la perspectiva de género. Por otro lado, también se debe tener en cuenta que no sólo los/as profesionales que se

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

desempeñan en áreas de trabajo directamente vinculadas con la temática de género pueden orientar sus intervenciones con perspectiva de género, sino que también todo el conjunto de profesionales que tengan intervención social.

En la actualidad, nuestra sociedad ha sido testigo de la emergencia de una creciente preocupación por la violencia contra la mujer rotulada como femicidio; sin embargo, estas acciones son eslabones de una larga cadena de problemáticas de género en las que hay un impacto diferencial de las tensiones y violencias sociales, por lo que es necesario involucrar una mirada más abarcadora que integra tanto la perspectiva de las políticas públicas, como de las intervenciones profesionales desde diversos campos, como el de la psicología, el derecho, la sociología, la filosofía, las instituciones y los medios de comunicación. En este sentido, la Especialización propone realizar desde la Universidad Nacional de Río Negro una formación que aporte herramientas teórico- prácticas para una mejor intervención profesional social ante este fenómeno.

Desde las manifestaciones sociales y culturales reconocidas y validadas hasta las sistemáticamente invisibilizadas; desde los fenómenos sociales hasta los micro-sociales en los que se desarrolla la práctica, se conjugan una multiplicidad de significaciones que tenemos que saber leer en virtud de comprender cómo operan en los procesos de subjetivación y de interacción con el medio.


Partiendo de esta mirada compleja y "no inocente" de la subjetividad, se piensa en una práctica profesional que acompañe los procesos poniendo en jaque las matrices de aprendizaje y, en terreno de disputa la construcción-deconstrucción de representaciones sociales de cara a los derechos y el ejercicio de una vida libre de todo tipo de violencias.

La revisión de la propia historia en relación con los estereotipos de géneros, los mandatos sociales y las matrices de aprendizaje a través de técnicas y metodologías específicas, es "*condición sine qua non*" para abordar con responsabilidad la intervención en este campo, para ello, es necesario que toda instancia de formación, se despliegue como un "*escenario*" que permita reconocer y reconocerse.

Revisar la propia historia y particularmente la "violencia de género que nos atraviesa



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

y constituye" no es sencillo, es en tal caso, un desafío que tendremos que transitar. A tal efecto, toda instancia de formación, promueve un espacio seguro y sistemático que posibilita abordarlo y elaborarlo desde un marco teórico revisado desde las propias prácticas y experiencias, a la luz de una lectura crítica y comprometida con vistas a la mejora y a la transformación.

Siendo que, la "violencia del contexto" y su particular manifestación en la "violencia de género" se va desplegando a diversidad de relaciones sociales, se impone mirar los fenómenos desde perspectivas superadoras a visiones exclusivamente biologicistas o psicologicistas. Así que, la Teoría de Género permite analizar las matrices de las relaciones sociales como relaciones de poder, tomando conocimiento del impacto que producen en la subjetividad y en la organización político-socio-cultural.

A través del registro de las asimetrías sociales que se evidencian en las posiciones diferenciadas que ocupan las personas (así como las de clase, de etnia, de franja etaria, etc.), se puede pensar críticamente el lugar y acciones en el sistema social, a través de una *lectura crítica*, que indague los fenómenos y sus orígenes y consecuencias.

La problemática de género es un tema central, de múltiples agendas, que evidencian las dinámicas sexistas y paternalistas como el detonante más profundo de las estructuras de desigualdades existentes e inconscientes. Por lo que es necesario abordarlas a través de la intervención profesional, entendida como el conjunto de las prácticas que realizan los profesionales en contacto con las comunidades y grupos sociales con la finalidad de superar los obstáculos propios de los efectos de las desigualdades sociales.

La carrera se propone dar un bagaje de problematizaciones teórico-prácticas que permitan conformar herramientas para enfrentar la indagación de cómo realizar estas prácticas profesionales en atención a los factores, dinámicas e inercias sociales, propias de la realidad social desigual entre los géneros.

Así, se continúa y profundiza el trabajo de la comunidad internacional para visibilizar e impulsar a nivel nacional, provincial y municipal la implementación de medidas

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

tendientes a combatir las desigualdades y violencias de género.

Las desigualdades sociales de género, cimentadas sobre la base del modelo patriarcal y androcéntrico, atraviesan todos los espacios de nuestras sociedades y sus impactos son diferenciales. En general, las mujeres y todas las personas que se apartan de la heteronormatividad, sufren esta desigualdad en la distribución de ingresos, en el acceso y desempeño en el mercado laboral (prevalencia de mujeres y personas trans empleadas en el sector informal y brecha salarial), en el acceso a la tierra, la propiedad, la justicia, la salud y la seguridad social. Sobre las mujeres pesa, además, una desigual carga de trabajos domésticos y de cuidados y una mayor dificultad para conciliar los distintos tiempos vitales, especialmente los destinados al descanso y al ocio¹.

Las desigualdades sociales de género se reflejan claramente en algunos datos que emergen de los análisis del mercado de trabajo, de la participación política y en las cifras que arrojan las estadísticas de violencia.

En cuanto al mercado laboral, la brecha salarial entre varones y mujeres, que a nivel mundial se estima en un 23%, en Argentina promedia un 27% y en la Patagonia muestra un récord que alcanza el 40%², sobre todo por efecto de los sueldos en el sector petrolero, altamente masculinizado. En promedio, las mujeres están percibiendo alrededor de un 30% menos de salario, violando el principio de igual remuneración por igual tarea consagrado en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional y en la Convención Internacional contra la Discriminación de la Mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo adoptado por nuestro país en marzo de 2007.

En el caso de Río Negro, las estadísticas provinciales muestran que el 69% de la desocupación reciente es femenina y que el 35% de personas no empleadas corresponde a "jefas de hogar".

En términos de participación política, si bien recientemente se ha aprobado a nivel

¹ Rulli, Mariana, "Políticas por la Igualdad en la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN): Desafíos para la Implementación", Ponencia preparada para el XIII Congreso Nacional de Ciencia Política "La política en entredicho. Volatilidad global, desigualdades persistentes y gobernabilidad democrática", organizado por la Sociedad Argentina de Análisis Político y la Universidad Torcuato Di Tella, Buenos Aires, 2 al 5 de agosto de 2017.

² Yappert, Susana Celeste Ratto, Daiana Neri y Matilde Luna, "Mujer y trabajo, otro mapa de la desigualdad en Río Negro". Documento de trabajo Derechos Humanos y Género Nro. 2, 2017, disponible en formato electrónico en https://docs.wixstatic.com/ugd/724ee8_cccc7bc7633e4eefbf59ed47e4af7c2a.pdf, consultado el 15 de febrero de 2018.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

nacional la paridad de género en la confección de listas, la participación de las mujeres en todos los poderes y niveles del Estado continúa siendo insuficiente, ya que no resuelve la participación política de las identidades disidentes a la heteronormatividad. En la provincia de Río Negro, desde 1983 son exiguos los casos en los que la mujer ha ocupado cargos en el Poder Ejecutivo, y no se registran antecedentes de cargos ocupados por identidades transgénero y/o transexuales. Actualmente, de los nueve ministerios, solo dos están a cargo de mujeres. Y de un total de 39 municipios solo en 4 de ellos sus intendentes son mujeres. En el único ámbito que se logra mayor equidad es en la Legislatura provincial, donde gracias a la legislación que establece que las listas de candidatos a legisladores deben respetar la participación equivalente de género, actualmente hay 20 legisladoras sobre un total de 45. Esto deja traslucir que la intervención activa del Estado, en este caso a través de leyes de acción positiva, en pos de la igualdad de género, puede lograr cambios.

En cuanto a la violencia de género, Río Negro presentaba en el año 2016 uno de los índices más altos a nivel nacional. A junio de 2016, el número de denuncias por violencia de género en el ámbito familiar superó la media del país en un 33%³. A ello cabe agregar que, de acuerdo al Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, publicados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la provincia de Río Negro registró, en 2016 (último año publicado), un total de 7 femicidios, lo que la convirtió en la provincia patagónica que registró el mayor número de muertes violentas de mujeres por esta causa⁴.

En este contexto, cuando las relaciones sociales desiguales tienen impactos diferenciales por géneros desde distintos ámbitos se está trabajando arduamente para visibilizar e impulsar a nivel nacional, provincial y municipal para la implementación de medidas tendientes a combatir las desigualdades y sus violencias consecuentes. En 2016, la Relatora Especial sobre violencia contra las mujeres de la ONU, Dubravka Šimonović, realizó su primera visita oficial a nuestro

³ Yappert, Susasna, Celeste Ratto, Daiana Neri y Matilde Luna, "Mujer y trabajo, otro mapa de la desigualdad en Río Negro", Documento de trabajo Derechos Humanos y Género Nro. 2, 2017, disponible en formato electrónico en https://docs.wixstatic.com/ugd/724ee8_cccc7bc7633e4eefbf59ed47e4af7c2a.pdf, consultado el 15 de febrero de 2018).

⁴ Corte Suprema de Justicia de la Nación, Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina disponible en formato electrónico en https://www.csjn.gov.ar/om/docs/femicidios_2016.pdf, consultado el 15 de febrero de 2018

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro


país y resaltó que el sistema argentino tiene “deficiencias considerables” para prevenir la violencia contra las mujeres y minorías sexuales, y que hoy el país aún está lejos de cumplir con las obligaciones internacionales y desarraigar actitudes patriarcales y estereotipos de género.

El Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT, dependiente de la Defensoría del Pueblo de la Nación, en su informe del 2017 expresa la situación actual de precarización de las vidas de lesbianas, gays, bisexuales y trans, como un panorama de múltiples exclusiones y vulneraciones de derechos que esta población vive cotidianamente y pone en evidencia la necesidad de políticas públicas eficaces y acordes a la urgencia, que demuestren el compromiso del Estado argentino con esta población históricamente vulnerada y que permita pasar de la inclusión legal a la inclusión social real.

La provincia de Río Negro ha desarrollado diversas políticas y acciones vinculadas a las temáticas de género desde la década de los '90: el Consejo Provincial de la Mujer (1996), la Oficina de la Mujer del Poder Judicial (2010) –actualmente denominada Oficina de Género, el Observatorio de la Violencia de Género (2010)-, la Comisaría de la Mujer y la Familia (2013); el área de Género de la Secretaría de Estado de Trabajo de Río Negro (2016) y la Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades-Género (CTIO-G) de Río Negro (2017). Por otro lado, se desarrollan planes y programas como: el Plan Interinstitucional para la Equidad de Género (2012), la adhesión al Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017-2019) y la creación del Programa de Asistencia a Violencia de Género en Consultorios del IPROSS (2017). Y, finalmente, la actividad parlamentaria que ha acompañado con leyes de avanzada la búsqueda de la equidad de género, como es el caso de la Ley provincial 3717, del 12 de octubre de 2000, que incorporó una fórmula para la paridad electoral mucho antes que lo hiciera la ley nacional 27.412, aprobada el año pasado.

Pese a todos estos esfuerzos, la legislación, las políticas y la institucionalidad de género en su conjunto, en nuestra provincia, se han caracterizado por una especie de transversalidad no sistemática, autoreferenciada y desordenada, que muchas veces se ha evidenciado en acciones superpuestas o criterios contradictorios, sin

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

base en movimientos u organizaciones de colectivos de mujeres e identidades disidentes. Siendo una provincia que desde temprano ha incorporado normativa en la temática y ha generado mecanismos formales para el desarrollo de políticas de género, no ha logrado aún, eliminar las persistentes desigualdades e inequidades de género que atraviesan las relaciones sociales de nuestro territorio⁵.

A ello cabe agregar una persistente ausencia de la perspectiva de género en los procesos de toma de decisiones en todos los niveles estatales, lo que dificulta la posibilidad de forjar y ampliar una agenda transformadora y con perspectiva de género. Esta ausencia se refiere a la escasez de recursos humanos formados en la gestión pública, que contemplen una política de perspectiva de género en el desempeño de sus funciones.

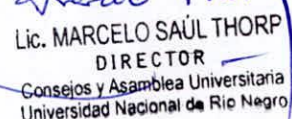
A partir de la realidad social de impacto diferencial entre los géneros, los estudios especializados han analizado estas desigualdades y problemáticas creando un modo de investigación y de intervención tendiente a la paridad. Su desarrollo teórico se ha propuesto la construcción de conocimiento desde una perspectiva multidisciplinaria, con el uso de estrategias innovadoras de investigación a partir distintas prácticas.

Sin embargo, específicamente en la provincia de Río Negro, los estudios sistemáticos que den cuenta de las desigualdades de género son aún escasos e incipientes. Se observa la triple vacancia territorial, teórica y de campo de aplicación en los posgrados en temáticas de género ofrecidos en nuestro país en la actualidad⁶. En términos territoriales, existe una gran distancia geográfica ya que los posgrados en temáticas de género se dictan en la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Luján, la Universidad de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Rosario y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. En la región, sólo se dicta una Maestría sobre Género y Estudios de las Mujeres en la Universidad Nacional del Comahue.

⁵ Reyes, Magda, "¿Veinte años no es nada? Sobre la institucionalidad de género en el estado provincial rionegrino: algunas preguntas para la investigación", Ponencia preparada para el XIII Congreso Nacional de Ciencia Política "La política en entredicho. Volatilidad global, desigualdades persistentes y gobernabilidad democrática", organizado por la Sociedad Argentina de Análisis Político y la Universidad Torcuato Di Tella, Buenos Aires, 2 al 5 de agosto de 2017

⁶ Especialización en Abordaje de las Violencias Interpersonales y de Género (UNLP); Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género (UNLU); Especialización en Intervenciones Transdisciplinarias en Violencia Familiar y de Género (UBA); Maestría en Género, Sociedad y Políticas (FLACSO); Maestría en Poder y Sociedad desde la problemática del Género (UNR).

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

Por último, esta Especialización posee una fuerte impronta y carga horaria en prácticas con el objetivo de fortalecer la intervención profesional y la aplicación de los estudios de género en su práctica para poder enfrentar la realidad social de desigualdad entre los géneros.

La Especialización parte de un encuadre teórico que resulta de los debates sostenidos durante años en el ámbito académico, así como de los movimientos de mujeres feministas y de todos los colectivos de identidades de género, relacionados con el uso de los conceptos de equidad e igualdad, para dar cuenta de las situaciones de desigualdad y discriminación basadas en el género. Para luego, transversalizar esta perspectiva en el abordaje de las problemáticas sociales de desigualdad entre los géneros y procurando su aplicación en la práctica e intervención social del/la profesional.

De este modo, la carrera pretende contribuir a la incorporación de la perspectiva de género en la intervención profesional, no sólo a partir de la adquisición o la profundización de conocimientos teóricos sobre la materia, sino para una mejora de las prácticas profesionales e intervenciones tendiendo a la paridad entre géneros.

Se procura, de esta manera, que el re-pensar la praxis se traduzca en una acción transformadora que, además de colaborar a mejorar las respuestas profesionales, ayude a revertir los procesos de reproducción sesgada de los roles, estereotipos y las discriminaciones basadas en el género.

La inserción institucional de la carrera:

En la Universidad Nacional de Río Negro, la Especialización se enmarca en los cambios político-institucionales tendientes a promover la igualdad de géneros entre los que destaca la aprobación del "Protocolo para la Actuación en situaciones de violencias directas e indirectas basadas en el Género" (Res. CPyGE031/17) y de los lineamientos básicos programáticos para la formulación de un "Plan de Igualdad de Género" (Res. CPyGE 032/12). En esta línea de trabajo, el año pasado se aprobó una reforma al Estatuto de la UNRN que, entre otras, incluyó entre los objetivos específicos de la universidad "Promover la igualdad de género, a través de la adopción de la perspectiva de género en la cultura organizacional de la Universidad"

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

(Art. 7, inc. ix), consagró la paridad de géneros en los órganos electivos de gobierno, adoptó un lenguaje inclusivo en su redacción y estableció la prohibición de trabajar en la Universidad a aquellas personas que (entre otros), hayan sido condenadas por delitos de violencia de género, primera universidad del país en adoptar tal comprometida medida.

Es en este marco que la Especialización adquiere relevancia institucional y genera una oportunidad para el crecimiento y el desarrollo de estas y otras políticas para dar cumplimiento al mandato estatutario.

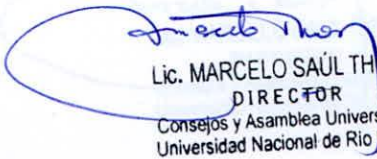
La Especialización se vincula con muchas de las carreras de grado que se dictan en la Universidad, entre las que destacan las siguientes licenciaturas: en Antropología, en Economía, en Criminología y Ciencias Forenses, en Comunicación Social, en Educación Primaria, en Educación Inicial y la carrera de Abogacía, entre otras. A ello cabe agregar que se encuentra en trámite de aprobación la Cátedra Abierta sobre Género, Cultura y Sociedad, en la Sede Andina de la UNRN.

Por otro lado, la Especialización y el equipo impulsor de la propuesta, se sustentan en el desarrollo de investigaciones y en el crecimiento de investigadoras e investigadores formados en la temática en diferentes unidades ejecutoras de la UNRN entre las que se destacan: el Instituto en Políticas Públicas y Gobierno (IPPyG), el Instituto de Investigaciones en Diversidad Cultural y Procesos de Cambio (IIDyPCa) y el Centro Interdisciplinar de Estudios sobre Derechos; Inclusión y Sociedad (CIEDIS), en cuanto desarrollan líneas específicas y proyectos de investigación en temas relacionados con la problemática de géneros.

El IPPyG posee una la línea de trabajo en materia de docencia, investigación y extensión sobre temáticas de género:

- Línea de investigación sobre Políticas de Género y Acceso a la Justicia, dentro de la cual se desarrollan los siguientes proyectos:
- PI 40-C-598, "Femicidios y femicidios vinculados", UNRN, Triannual (2017-2020).
- Dirección de varias tesis de grado y posgrado y becas sobre la temática (en curso y finalizadas).

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

sistemática, de la situación de las carreras de grado de la UNRN valoradas desde una perspectiva de derechos humanos género-inclusiva y promover este enfoque. Esta línea de trabajo se incluye en una de las áreas estratégicas del Plan de Igualdad de Géneros de la Universidad, a través del cual se articulan, no en su totalidad, pero sí de forma preferente, las políticas institucionales de género que está desarrollando la universidad en su conjunto.


Esta Especialización tiene como uno de sus objetivos consolidar una formación de posgrado en género en la Universidad Nacional de Río Negro, en consonancia con las políticas de igualdad de la institución y contribuir a la formación de profesionales en herramientas de análisis e intervención que promuevan la igualdad de género.

De esta manera, la carrera aspira a reforzar las estrategias que las universidades vienen desarrollando desde hace más de treinta años para incorporar políticas de igualdad de géneros en diversos ámbitos y acompaña los procesos que, con estas mismas finalidades, se dan en otras instituciones sociales. Estas estrategias, numerosas y variadas, requieren ser revitalizadas de forma permanente, puesto que la realidad indica, cabe aquí reiterarlo, que no sólo persisten las desigualdades, sino que todavía los temas relacionados con las desigualdades, discriminaciones y violencias basadas en el género no son cabalmente visibilizados, enfrentados o abordados exitosamente en los ámbitos profesionales, en general, y de las universidades, en particular.

De acuerdo a lo que de forma muy clara advierte Gloria Bonder, hay que tener presente que, por lo general, cuando se habla de incluir la perspectiva de género en la educación, se continúa pensando con una lógica "newtoniana", que supone que las organizaciones funcionan como máquinas en las que, al introducir un estímulo determinado se logrará pasar, casi de forma automática, de un estado de cosas a otro⁷. Además de estar reñido con la experiencia, este paradigma tampoco ha tenido en cuenta que las instituciones son sistemas complejos, con equilibrios inestables e insertas en contextos convulsionados, atravesados, entre otros, por los cambios políticos, socio-económicos, científico-tecnológicos, culturales y de relaciones

⁷ Bonder, Gloria, "Educar con/para la igualdad de género: aprendizajes y propuestas transformadoras, en *Cuadernos del Área Género, Sociedad y Políticas-FLACSO Argentina*, disponible en formato electrónico en http://www.prigepp.org/media/documentos/sinergias/Vol2_sinergias_educacion.pdf.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

asimétricas, todo lo cual exige el uso de herramientas y metáforas que capturen mejor las demandas de justicia en general y, en particular, las que tienen que ver con las desigualdades de género.

En tal sentido, la Especialización en Estudios de Género para la Intervención Profesional, se plantea también como un espacio para potenciar y/o crear las condiciones para el desarrollo cabal de las potencialidades humanas, haciendo presentes las necesidades, deseos y capacidades de las personas más allá de su pertenencia (biológica, socio-cultural o auto-percibida) a cualquiera de las clasificaciones que se inscriben en el sistema de identificación sexo-género presente en nuestras sociedades.

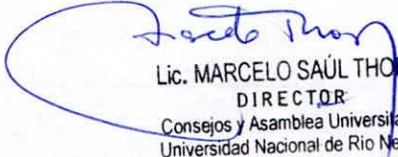
En síntesis, además de la oferta académica y formativa para los/as estudiantes, la carrera apuesta a una redefinición de las relaciones sociales con efectos desiguales entre los géneros, desde la pluralidad y la diversidad, una universalidad re-significada del derecho a la igualdad⁸.

El principal objetivo es contribuir a la formación de profesiones de distintos campos, capaces de transformar las relaciones sociales desiguales desde un abordaje con perspectiva de género, haciendo presentes las necesidades, deseos y capacidades de las personas más allá de su pertenencia (biológica, socio-cultural o auto-percibida), a cualquiera de las clasificaciones que se inscriben en el sistema de identificación sexo-género presente en nuestras sociedades.

El perfil de estudiantes al que va dirigida la carrera es el de profesionales provenientes de diversas áreas disciplinares que busquen adquirir conocimientos y herramientas teórico-prácticas para incorporar la perspectiva de género en su quehacer profesional.

⁸ Heim, Daniela (2016). *Mujeres y Acceso a la Justicia. De la tradición formalista a un Derecho no Androcéntrico*, Buenos Aires, Didot, p. 189.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

LOCALIZACIÓN DE LA CARRERA

Universidad Nacional de Río Negro

Escuela de Humanidades y Estudios Sociales de la Sede Andina

Objetivos Generales

- Formar en herramientas de análisis con perspectiva de género a profesionales provenientes de diferentes campos (salud, justicia, educación, trabajo, protección social, comunicación, etc.) para su aplicación en sus intervenciones profesionales.
- Consolidar una formación de posgrado en género en la Universidad, en consonancia con las políticas de igualdad entre géneros de la institución.

Objetivos Específicos

- Presentar y debatir los aportes específicos que los Estudios de Género realizan a diversos campos disciplinares y de intervención.
- Facilitar la integración de desarrollos teóricos, metodológicos y técnicos orientados a la revisión de la propia práctica profesional desde una perspectiva de género.
- Fortalecer el compromiso de la Universidad Nacional de Río Negro en la promoción de la igualdad, la justicia y la garantía de derechos en consonancia con las normativas vigentes, tanto nacionales como internacionales.
- Contribuir a la transversalización de la perspectiva de género en el ejercicio profesional.
- Otorgar como herramienta el abordaje desde la perspectiva de género de los problemas sociales, que tienen efecto diferenciador entre los géneros, para su aplicación en las intervenciones profesionales.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

GOBIERNO Y DIRECTOR/A DE LA CARRERA

La Especialización contará con un/a Director/a, cuyas funciones son:

- a) Asumir la representación de la Carrera en los ámbitos académicos y profesionales a efectos de su difusión.
- b) Informar al Comité Académico sobre el desarrollo de la carrera a través de la presentación de informes semestrales y de una evaluación al final de cada promoción, en base a la información obtenida en las reuniones de trabajo con los y las docentes, sus evaluaciones efectuadas por los estudiantes, las observaciones directas a las actividades curriculares y todo otro mecanismo de evaluación implementado.
- c) Realizar gestiones para concretar convenios de cooperación y asistencia recíproca en apoyo de la Carrera.
- d) Realizar, la planificación integral del posgrado, sugiriendo actividades académicas y proponiendo la distribución de la carga horaria de los períodos académicos.

En tanto que también cuenta con un Comité Académico, conformado por tres (3) docentes de la Casa y un/a experto/a externo/a, cuyas funciones son:

1. Evaluar los antecedentes de los/as aspirantes.
2. Expedirse con respecto a las excepciones planteadas por los aspirantes.
3. Proponer a la Escuela de Docencia:
 - La aceptación o rechazo, con dictamen fundado, de los aspirantes y el establecimiento de prerrequisitos cuando sea necesario,
 - La aprobación de los programas analíticos de los cursos.
4. Proponer la designación de los miembros del cuerpo docente con la colaboración de la directora/a de la Carrera.
5. Recibir las solicitudes de becas, evaluarlas y elevar el dictamen a las autoridades correspondientes.
6. Fijar el calendario de las actividades académicas de la carrera.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

7. Supervisar el cumplimiento del plan de estudios y revisarlo periódicamente, analizando su actualización, así como su pertinencia y elaborando propuestas para su eventual modificación.
8. Realizar el seguimiento de la evolución académica de la carrera y, en particular sobre la tasa de graduación de los/as estudiantes.
9. Analizar y proponer mecanismos de articulación con otras carreras de posgrado de la misma Universidad y/o de otras universidades.
10. Preparar el informe para la revisión periódica de la Carrera por parte del Consejo de Docencia de la UNRN.
11. Proponer y aprobar la selección de los ámbitos para la realización de las Prácticas Profesionales Supervisadas a fin de garantizar la idoneidad de dichos espacios para el proceso formativo
12. Aprobar la propuesta del Director de Práctica y del Tutor de Práctica seleccionado para la Práctica Profesional Supervisada
13. Facilitar la búsqueda de Directores/as y Co-directores/as del Trabajo Final Integrador.
14. Intervenir en la aprobación del Trabajo Final Integrador, según lo estipulado en el presente Reglamento

FUNDAMENTOS CURRICULARES

Sobre la Modalidad de cursado Presencial

Las actividades académicas previstas en el plan de estudio son de carácter presencial por considerar que la conformación de grupos de estudio, el ritmo y continuidad en los aprendizajes que favorece la asistencia, la interacción cara a cara con los profesores y con el grupo clase, (máxime en los espacios curriculares con

Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

una fuerte impronta de revisión y reflexión de las prácticas) favorece los procesos formativos⁹.

Dicho dictado se complementa con la incorporación del uso de las tecnologías de la información y comunicación, para proveer información relevante para el estudiantado, atender ciertos tipos de consultas concretas, fomentar el intercambio en foros, concertar citas o como soporte para el envío de trabajos o documentos. Herramientas posibles para re-pensar la propia práctica profesional poniendo en crisis los estereotipos de género y de diversidad sexual presentes en los mandatos profesionales para abordar con responsabilidad en su campo específico y poder integrar la perspectiva de género en su práctica profesional.

Como se prevé la afluencia de parte del alumnado de localidades aledañas a la ciudad de San Carlos de Bariloche, se ha diseñado un cursado con formato intensivo, previéndose diversas estrategias metodológicas para garantizar en su desarrollo la participación atenta y activa de las-os estudiantes. Coadyuva a promover dicha participación el que los espacios curriculares revistan el formato de curso teórico práctico y de taller. Estas estrategias metodológico didácticas exigen una asistencia de al menos el 80% de las clases.

Sobre Organización del plan de estudios


El plan de estudio de la Especialización es de organización estructurada.

La Especialización en Estudios de Género para la Intervención Profesional, presenta una estructura curricular compuesta por 13 espacios curriculares organizados en tres ejes temáticos, que se desarrollan en un cuatrimestre cada uno. Los mismos son de carácter introductorio (1); de profundización según campos de conocimiento y ámbitos de intervención profesional (2) y un tercer eje de integración de conocimientos y de incorporación de los mismos al campo de la práctica profesional.

Con esta organización se prevé asegurar la gradualidad en la presentación de los contenidos; evitar la atomización curricular procurando su integración y propender a la articulación teórico práctica.

⁹ Bartolomé, A. (2001). *Universidades en la Red. ¿Universidad presencial o virtual?* Crítica, 52(896), 34-38.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

El Eje 1 se titula "*Género, Estado y Sociedad: Introducción a los Debates Fundamentales*". Los contenidos de este grupo de asignaturas introducen al estudiante en los debates y categorías fundamentales de los estudios de género. Se proponen 4 cursos teórico prácticos que abordan la historia de los feminismos, la problematización con perspectiva de género realizada por la teoría social, política, económica y jurídica, así también como las teorizaciones críticas respecto a la diversidad sexo-genérica.

En el Eje 2, "*Género, Políticas Públicas y Prácticas Institucionales: algunas aproximaciones*", se plantean 6 cursos teórico- prácticos que profundizan y re significan los debates fundamentales abordados en el Eje 1 desde los aportes específicos que los estudios de género hacen en los campos disciplinares y de intervención de la educación, la salud, la justicia, los medios de comunicación, el trabajo y la protección social.


Por último, el Eje 3, "*Integración y Abordaje*", se compone de 3 talleres y su carga horaria práctica representa el 26% de la carga horaria total de la carrera.

Se prevén dos Talleres de Práctica Profesional (TPP) y un Taller de Escritura del Trabajo Final Integrador de Carrera.

En el TPP I se recuperan los principales conceptos de los estudios de género trabajados en los espacios curriculares precedentes para analizar y/o planificar e intervenir en las políticas públicas del área de intervención profesional de los y las estudiantes. El TTP II, posee una carga horaria de 90 horas, estas se componen del desarrollo por parte del estudiante de una Práctica Profesional Supervisada (PPS) de 60 horas, más un espacio áulico de 30 horas tendientes a acompañar los procesos metacognitivos implicados en el análisis de esas PPS que posibilite una mirada crítica sobre el propio trabajo para evaluarlo, analizarlo y, por último, transformarlo. La PPS se desarrolla en instituciones y organizaciones del medio con las que se han comprometido convenios específicos que garanticen la viabilidad académica de las mismas.

Finalmente, el Taller de Escritura del Trabajo Final Integrador, se plantea como estrategia de acompañamiento al egreso del estudiante, en el que se brindarán

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

herramientas para la formulación del trabajo final de la carrera, el que es de carácter individual, y su defensa, en el marco del Reglamento de la Carrera.

Sobre la Evaluación de los cursos

Las prácticas de evaluación de los diferentes espacios curriculares y de la carrera se basan en los siguientes principios orientadores. Se concibe a la evaluación como una actividad formativa, que debe estar integrada de manera coherente a las estrategias de enseñanza y no ser un apéndice de ellas. Esto supone que los programas analíticos de cada espacio curricular propondrán diferentes instrumentos de evaluación, acorde con las estrategias de enseñanza y los contenidos desarrollados. Asimismo, deberán contener las instancias y metodologías de acreditación final de cada curso.

Para graduarse los alumnos deben aprobar todos los espacios curriculares previstos en el Plan de Estudio y el Trabajo Final Integrador (TFI) de acuerdo a lo establecido en la Reglamento de la Carrera.

De acuerdo a los objetivos de esta Especialización y a su marco teórico metodológico asentado en el análisis crítico de las prácticas profesionales, con miras a su transformación desde una perspectiva de igualdad de género, se establece que el TFI consistirá en un trabajo individual de carácter integrador centrado en el tratamiento de una problemática acotada que surge del trayecto por la Especialización y su propio desarrollo profesional, bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras, donde se evidencia la apropiación e integración de sus aprendizajes.

La presentación formal reunirá las condiciones establecidas en el Reglamento.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

MAPA CURRICULAR


Plan por EJES DE FORMACIÓN

Ejes – Carga Horaria			
Eje	Horas Totales	Horas Teóricas	Horas Prácticas
Género, Estado y Sociedad: Introducción a los Debates Fundamentales	96	76	20
Género, Políticas Públicas y Prácticas Institucionales: Algunas Aproximaciones	144	84	60
Integración y Abordaje	150	65	105
Total	410	225	185

MAPA CURRICULAR

Cuatrimestre	Ejes	Nombre del curso / Seminario	Horas			Año
			Teóricas	Prácticas	Totales	
1º cuatrimestre	Eje 1: Género, Estado y Sociedad: Introducción a los Debates Fundamentales	Curso Historia del feminismo y Teoría de Género	24	0	24	1º
		Curso Género, Derecho y Estado	24	0	24	1º
		Curso Género, Trabajo y Economía del Cuidado	14	10	24	1º
		Curso Diversidad de Género y Orientación Sexual	14	10	24	1º

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro


2º cuatrimestre	Eje 2 Género, Políticas Públicas y Prácticas Institucionales: Algunas Aproximaciones	Curso Género y Educación	14	10	24	1º
		Curso Género y Salud	14	10	24	1º
		Curso Género y Justicia	14	10	24	1º
		Curso Comunicación, DDHH y Género	14	10	24	1º
		Curso Trabajo, Protección Social y Género	14	10	24	1º
		Curso Violencia hacia las mujeres e identidades diversas	14	10	24	1º
3º cuatrimestre	Eje 3 Integración y abordaje	Taller de Práctica Profesional I: Políticas Públicas y Planificación de Género	30	30	60	2º
		Taller de Práctica Profesional II: Repensando las intervenciones	30	60	90	2º
		Taller de Escritura del Trabajo Final Integrador	5	15	20	2º
TOTALES			225	185	410	

Carga horaria total de carrera: 410 horas

CONTENIDOS MÍNIMOS POR ASIGNATURA

Asignatura 1	Curso Historia del Feminismo y Teorías de Género (24 hs.)
Objetivos:	Introducir a las/os estudiantes en el desarrollo histórico de los estudios de género, así como profundizar en las principales vertientes conceptuales y teóricas con el fin de promover la reflexión sobre los debates actuales sobre las desigualdades genéricas desde una perspectiva política, teórica y práctica.
Contenidos	Historia del Feminismo. Pacto social y el Pacto moral. Enfoques

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

Mínimos	teóricos de Género. La mirada feminista, androcentrismo, patriarcado, machismo y sexismo. Estereotipos y roles. Paridad y Poder.
----------------	--

Asignatura 2	Curso Género, Derecho y Estado (24 hs.)
Objetivos:	<p>Aportar a la construcción de una mirada crítica del derecho y del estado desde una perspectiva de género, comprendiendo la dimensión política de los diversos usos y significados que se le pueden asignar al derecho y a sus funciones sociales.</p> <p>Contribuir a aprehender las estrategias que se plantean desde el denominado derecho anti-discriminatorio, para erradicar las desigualdades y violencias basadas en el género.</p>
Contenidos Mínimos	Patriarcado, Estado y Derecho. La estatalidad y el derecho como epifenómenos de la subordinación sexual. Los análisis feministas del derecho. Feminismos, derechos, multiculturalidad y globalización. El derecho a las identidades de género. Los sistemas jurídicos de las exclusiones múltiples: ciudadanía, familia, trabajo y propiedad. El derecho a una vida libre de violencias. Las estrategias del derecho anti-discriminatorio.
Asignatura 3	Curso Género, Trabajo y Economía del Cuidado (24 hs.)
Objetivos:	<p>Comprender los mecanismos mediante los cuales se producen y reproducen las desigualdades sociales y de género en el mundo laboral y de la protección social.</p> <p>Proponer acciones para promover la corresponsabilidad social de los cuidados cuya meta es la equidad económica y social</p>
Contenidos Mínimos	La división sexual del trabajo. Aportes de los estudios de género en la economía. Trabajo no remunerado y Economía del

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

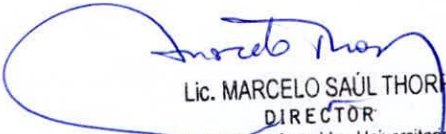


Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

	Cuidado. Normas internacionales vigentes para atender las desigualdades de género en el mercado laboral y en el acceso a la protección social. Sindicalismo. Y corresponsabilidad en los cuidados.
--	--

Asignatura 4	Curso Diversidad de Género y Orientación Sexual (24 hs.)
Objetivos:	Promover la construcción de herramientas teórico-prácticas que tiendan a la promoción y apropiación de los Derechos adquiridos en torno a la diversidad sexual aportando a la construcción de valores que promuevan el pleno conocimiento y ejercicio de los Derechos conseguidos.
Contenidos Mínimos	Crítica al pensamiento binario: Masculino-femenino; biología-cultura; Diversidad sexual e identidades de género. La construcción de la sexualidad. Sexualidad y placer. Autonomía y reproducción. Identidades de género. Identidades en tensión. Organizaciones de travestis, transexuales, transgéneros, trans. Ley de Identidad de género. Ley de matrimonio igualitario, enfoque y debates.
Asignatura 5	Curso Género y Educación (24 hs.)
Objetivos:	Profundizar en los aportes teóricos y empíricos de la pedagogía crítica, de la pedagogía feminista y de la política educacional, como herramientas necesarias para promover transformaciones en las prácticas educativas
Contenidos Mínimos	La construcción social del cuerpo sexuado. Femeinidades y masculinidades en las diferentes expresiones culturales de la vida cotidiana infantil y juvenil contemporánea, con especial énfasis en el campo educativo. Teorías de género y perspectivas en género y educación. Pedagogía feminista. El cambio curricular

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



 Lic. MARCELO SAÚL THORP

 DIRECTOR

 Consejos y Asamblea Universitaria

 Universidad Nacional de Río Negro

	en la incorporación de la perspectiva de género: el caso de la Educación Sexual Integral.
--	---

Asignatura 6	Curso Género y Salud (24 hs.)
Objetivos:	<p>Informar acerca de la incorporación de la perspectiva de género en la concepción individual de la salud y la respuesta social y política.</p> <p>Analizar los derechos sexuales y reproductivos y su impacto en la vida de las personas según sus identidades de género y orientación sexual y comprender los desafíos socio/políticos, que implica garantizar estos derechos y como se resuelven.</p>
Contenidos Mínimos	<p>La perspectiva de Género en salud. Derechos sexuales y reproductivos. El derecho a decidir sobre la reproducción: que es y cómo se logra. Estos derechos en la adolescencia, la adultez y la tercera edad. Sexualidad y reproducción. Embarazo adolescente, aborto y reproducción asistida. Violencia Obstétrica. La judicialización versus el desarrollo de programas.</p>

Asignatura 7	Curso Género y Justicia (24 hs.)
Objetivos:	<p>Entender la dimensión del derecho humano de las mujeres e identidades diversas a vivir una vida sin violencia.</p> <p>Identificar las fortalezas, las oportunidades y las debilidades de las distintas regulaciones a nivel internacional y su recepción en el contexto local.</p>
Contenidos Mínimos	<p>La violencia como manifestación extrema de la desigualdad de género: Marco normativo Convenciones internacionales y</p>

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


 Lic. MARCELO SAÚL THORP
 DIRECTOR
 Consejos y Asamblea Universitaria
 Universidad Nacional de Río Negro

	<p>regionales, en particular la CEDAW y la Convención de Belém do Pará. Sistema Interamericano y Sistema Universal. El uso del derecho internacional de los DDHH en la agenda del trabajo feminista; oportunidades y estrategias. Estudio de casos. Instrumentos para medir las distintas formas de violencia. Experiencias comparadas. Acceso a la justicia. Los problemas de acceso a la justicia en perspectiva de género.</p>
--	---

Asignatura 8	Curso Comunicación, DDHH y Género (24 hs.)
Objetivos:	Promover la perspectiva de derechos humanos y de género en la comunicación en pos de una sociedad inclusiva y democrática, en el marco de un enfoque de protección de derechos humanos de las mujeres y de los colectivos LGTBI.
Contenidos Mínimos	<p>La teoría de la Semiosis Social y la Teoría de Género. La perspectiva de Derechos y la perspectiva de Género como bases de una comunicación inclusiva e igualitaria. Visualización de inequidades construidas de manera artificial, socioculturalmente. La comunicación masiva y las inequidades de género.</p> <p>Violencia simbólica y violencia mediática. Subjetividad e identidades de géneros en el marco de la cultura contemporánea.</p>
Asignatura 9	Curso Trabajo, Protección Social y Género (24 hs.)
Objetivos:	Brindar a las/los estudiantes un panorama de los distintos abordajes teóricos sobre los sistemas de protección social para la incorporación del enfoque de género en los procesos de análisis y evaluación de sus políticas.
Contenidos Mínimos	Enfoques del sistema de protección social. Regulaciones e instrumentos para superar la discriminación sexo-genérica en el

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



 Lic. MARCELO SAÚL THORP

 DIRECTOR

 Consejos y Asamblea Universitaria

 Universidad Nacional de Río Negro

	mundo del trabajo. Políticas para la población fuera del mercado laboral. El trabajo de las mujeres en la agenda global.
--	--

Asignatura 10	Curso Violencia hacia las Mujeres e identidades diversas (24 hs.)
Objetivos:	Brindar herramientas conceptuales y metodológicas que permitan compartir un marco teórico para el abordaje de las situaciones de violencia hacia las mujeres y niñas.
Contenidos Mínimos	Breve reseña del marco socio histórico. Enfoque de la psicología. Análisis de las características propias de la Problemática: evidencia empírica y de las investigaciones del feminismo, del movimiento de mujeres y colectivos de diversidad sexual. Construcción de relaciones interpersonales democráticas e igualitarias.

Asignatura 11	Taller de Práctica Profesional I: Políticas Públicas y Planificación de Género (60 hs.)
Objetivos:	Brindar herramientas teórico-metodológicas para la incorporación de la perspectiva de Género en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en todos los niveles y poderes del Estado.
Contenidos Mínimos	Programas y proyectos en el marco de las políticas públicas (regionales, nacionales, provinciales y locales). Intersectorialidad, interjurisdiccionalidad. Prevención. Atención. La gestión de proyectos. Organización, dirección y planificación. El papel de las redes y actores en la formulación de planes estratégicos. Metodología para la construcción de diagnósticos. Variables e

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

	Indicadores. La planificación estratégica. La gestión y articulación de programas en el territorio. Los sistemas de evaluación de programas de acción. Formulación de diagnósticos. Los sistemas de información y registro. Indicadores y mediciones que permiten el monitoreo de medidas y acciones de políticas públicas.
--	---

Asignatura 12	Taller de Práctica Profesional II: Repensando las intervenciones (90 hs.)
Objetivos:	<p>Generar un espacio de acompañamiento de los procesos metacognitivos implicados en el análisis de Prácticas Profesionales Supervisadas que posibilite una mirada crítica sobre el propio trabajo.</p> <p>Integrar los emergentes surgidos en la especialización y revisar los aspectos que operen como obstáculos para el abordaje en las intervenciones hacia un trato de igualdad de género, aportando herramientas para una repuesta efectiva e integral.</p>
Contenidos Mínimos	<p>Práctica profesional y modelos formativos (de la aplicación a la comprensión). Sujetos e instituciones. Empoderamiento y autonomía. Metodología de análisis y reconstrucción crítica de la práctica. Reflexión y metacognición. Sistemas de recolección de información y criterios de análisis para la elaboración de los informes. Elaboración de un modelo de presentación para garantizar comparabilidad de las producciones.</p> <p>Diseño y formulación de una propuesta estratégica con enfoque de género que contenga proyectos específicos de gestión. Se favorecerá la articulación de esta actividad con organizaciones de la comunidad local a través de la firma de convenios para el caso de estudiantes que no tengan espacios de trabajo acordes a la propuesta.</p>



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Lic. MARCELO SAULI HORN
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

Asignatura 13	Taller de Escritura del Trabajo Final Integrador (20 hs.)
Objetivos:	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañar la etapa de egreso de la carrera generando un espacio pedagógico para la escritura del trabajo final de carrera. • Proveer a las-os estudiantes distintas herramientas para adquirir las convenciones propias del discurso académico en distintos géneros discursivos. • Propiciar un ámbito de reflexión sobre la propia práctica de escritura académica mediante distintas instancias de redacción, revisión y reescritura del trabajo final de carrera.
Contenidos Mínimos	Especificidades y convenciones del texto académico en el marco universitario. Pautas de estilo, normativa y organización del texto escrito según cada género. La exposición oral.

Propuesta de seguimiento curricular

El Comité Académico, en conjunto con la Dirección de la Especialización, son los responsables -tal lo establece el Reglamento de la Carrera- de proponer instrumentos para evaluar la calidad y pertinencia de la estructura curricular y los contenidos formativos implicados en la misma; la actualización de los materiales, biblioteca, el parecer de los estudiantes y los docentes con el desarrollo de la carrera y el desarrollo académico de los docentes que participan de la carrera.

A tal fin, la Universidad Nacional de Río Negro cuenta con una Oficina de Aseguramiento de la Calidad que asistirá a las autoridades de la Carrera en el desarrollo los criterios, instrumentos y procedimientos de evaluación en proceso y de resultados.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 1240

REGLAMENTO DE LA CARRERA ESPECIALIZACIÓN EN ESTUDIOS DE GÉNERO PARA LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL

ARTÍCULO 1.- El objetivo de la Especialización en Estudios de Género para la Intervención Profesional, es contribuir a la formación de profesionales en herramientas de análisis e intervención que promuevan la igualdad de género y, consolidar una carrera de posgrado en género en la Universidad Nacional de Río Negro, en consonancia con las políticas de igualdad de la institución. El desarrollo de la carrera de Especialización requiere una dedicación horaria total de 410 horas reloj, cursadas durante tres semestres, culminando con la presentación de un trabajo final individual de carácter integrador.


DE LOS REQUISITOS PARA INGRESAR A LA CARRERA

ARTÍCULO 2.- Podrán acceder a la Especialización en Estudios de Género para la Intervención Profesional, aquellos/as postulantes que:

- a. Cuenten con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo, y;
- b. Cumplan con los prerrequisitos que determine el Comité Académico, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira.

En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos/as siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la universidad establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se propone iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. En todos los casos la admisión y la obtención del título de posgrado no acredita ni reválida de manera alguna el título de grado anterior correspondiente al mismo.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

La admisión de estudiantes con títulos emitidos en el extranjero no implicará la reválida de los mismos, ni tampoco la obtención del título de Especialista en Estudio de Género para la intervención Profesional.

DE LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN

ARTÍCULO 3.- La solicitud de inscripción a la carrera se realizará en el período que fije el Comité Académico, en el marco del Calendario Académico de la UNRN. Es responsabilidad de cada postulante presentar la documentación de acuerdo a los formularios, notas modelos e instructivos vigentes.

ARTÍCULO 4.- La presentación deberá contener la siguiente documentación:

- a. Nota formal de solicitud de inscripción dirigida al Comité Académico, firmada por el/la postulante de acuerdo al modelo que se proporciona. En la misma se constituirá un domicilio electrónico a efectos de las notificaciones.
- b. Fotocopias de título de grado legalizadas o autenticadas, pudiendo hacerse este trámite en la Sede Andina de la Universidad,
- c. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- d. Curriculum vitae abreviado del/a postulante.

En los casos que el/la postulante no posea título de grado de cuatro (4) años de duración como mínimo, deberá adjuntar en la presentación del título, una nota fundamentada de solicitud de excepción. En la misma dará cuenta de su formación académica y reseñará sus antecedentes profesionales, justificando por qué estos lo/la habilitan a ingresar a la Especialización en Estudios de Género para la Intervención Profesional. Será acompañada de la documentación que acredite los antecedentes mencionados.

ARTÍCULO 5.- Los datos contenidos en el Curriculum Vitae y en las notas que se solicitan serán considerados como Declaración Jurada y su falseamiento u ocultamiento, podrán producir la baja de la presentación.

ARTÍCULO 6.- Toda la presentación deberá realizarse en formato impreso y digital. La presentación incompleta o incorrecta dará lugar a que la solicitud no sea tratada

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

por el Comité Académico. La Secretaría Académica informará de esta situación a l/la postulante mediante nota enviada al correo electrónico constituido al momento de presentar la documentación. Transcurridos treinta (30) días corridos a partir de la fecha de envío de la notificación sin respuesta por parte del/la postulante se dará de baja automáticamente la solicitud de inscripción.

ARTÍCULO 7.- El Comité Académico analizará la documentación presentada en la Inscripción y podrá llamar a una entrevista a los/as postulantes, que versará sobre sus antecedentes e intereses en la carrera. El resultado de la entrevista y el análisis de la información presentada constarán en el Libro de Actas del Comité Académico de la carrera.

ARTÍCULO 8.- El Comité Académico propondrá al Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica un cupo mínimo y máximo de estudiantes para cada cohorte. El Consejo Directivo de Programación y Gestión en consulta con el Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, elevarán la propuesta al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica de la Universidad.

ARTÍCULO 9.- Los/las estudiantes deberán abonar los costos de matrícula y de inscripción a la carrera en las condiciones exigidas por la Universidad.

DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA

ARTÍCULO 10.- La Especialización tendrá un Comité Académico, que estará integrado por el/la directora/a de la carrera y, como mínimo, por tres (3) integrantes que serán designados/as por el/la titular del Rectorado. Los/as integrantes del Comité Académico serán preferentemente profesores/as universitarios/as.

ARTÍCULO 11.- La Especialización contará con un/a Director/a, cuyas funciones son:

- a. Asumir la representación de la Carrera en los ámbitos académicos y profesionales a efectos de su difusión.
- b. Informar al Comité Académico sobre el desarrollo de la carrera a través de la presentación de informes semestrales y de una evaluación al final de cada promoción, a base de la información obtenida de las reuniones de trabajo con



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



Lic. MARCELO SAUL THOR
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

los y las docentes, de las evaluaciones a estos por parte de los estudiantes, de las observaciones directas a las actividades curriculares y todo otro mecanismo de evaluación implementado

- c. Realizar gestiones para concretar convenios de cooperación y asistencia recíproca en apoyo de la Carrera.
- d. Realizar, la planificación integral del posgrado, sugiriendo actividades académicas y proponiendo la distribución de la carga horaria de los períodos académicos.

ARTÍCULO 12.- Serán funciones del Comité Académico.

- a. Evaluar los antecedentes de los/as aspirantes.
- b. Expedirse con respecto a las excepciones planteadas por los aspirantes.
- c. Proponer a la Escuela de Docencia:
 - La aceptación o rechazo, con dictamen fundado, de los aspirantes y el establecimiento de prerrequisitos cuando sea necesario,
 - La aprobación de los programas analíticos de los cursos.
- d. Proponer la designación de los miembros del cuerpo docente con la colaboración de la directora/a de la Carrera.
- e. Recibir las solicitudes de becas, evaluarlas y elevar el dictamen a las autoridades correspondientes.
- f. Fijar el calendario de las actividades académicas de la carrera.
- g. Supervisar el cumplimiento del plan de estudios y revisarlo periódicamente, analizando su actualización, así como su pertinencia y elaborando propuestas para su eventual modificación.
- h. Realizar el seguimiento de la evolución académica de la carrera y, en particular sobre la tasa de graduación de los/as estudiantes.
- i. Analizar y proponer mecanismos de articulación con otras carreras de posgrado de la misma Universidad y/o de otras universidades.
- j. Preparar el informe para la revisión periódica de la Carrera por parte del

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

Consejo de Docencia de la UNRN.

- k. Proponer y aprobar la selección de los ámbitos para la realización de las Prácticas Profesionales Supervisadas a fin de Garantizar la idoneidad de dichos espacios para el proceso formativo
- l. Aprobar la propuesta del Director de Práctica del Tutor de Práctica seleccionado para la Práctica Profesional Supervisada.
- m. Facilitar la búsqueda de Directores/as y Co-directores/as del Trabajo Final Integrador.
- n. Intervenir en la aprobación del Trabajo Final Integrador, según lo estipulado en el presente Reglamento

ARTÍCULO 13.- La carrera podrá contar con un Secretario Técnico cuya función será la de asistir a el/la directora y al Comité Académico en sus funciones.

ARTÍCULO 14.- Se consideran integrantes del cuerpo académico de la Especialización en Estudios de Género para la Intervención Profesional, a los miembros del Comité Académico de la carrera, a el/la directora/a y a los/as docentes de la carrera, según las condiciones que defina la reglamentación institucional. Los integrantes del cuerpo académico deberán poseer formación de posgrado equivalente a la ofrecida por la carrera y acorde con los objetivos de ésta o, si el caso lo ameritara, una formación equivalente demostrada por sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores (de acuerdo a las características de las carreras).

DE LAS CONDICIONES DE APROBACIÓN Y REGULARIDAD.

ARTÍCULO 15.- Para aprobar las actividades curriculares se requiere un mínimo de 80% de asistencia y, la aprobación de todas las instancias evaluatorias pautadas por el docente responsable del curso en el programa del mismo. Las modalidades particulares de las presentaciones de trabajos y evaluación estarán a cargo del docente correspondiente. La aprobación deberá cumplimentarse dentro del trimestre lectivo siguiente a la finalización de la cursada.


ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

El examen de las actividades curriculares se calificará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de Estudios de la UNRN con las notas de Sobresaliente (10), Distinguido (9), Muy bueno (8), Bueno (6-7), Aprobado (4-5), Insuficiente (1, 2, 3) o Reprobado (0).

ARTÍCULO 16.- Para mantener la condición de alumno regular será necesario:

- a. Cursar y aprobar al menos dos (2) actividades curriculares por año.
- b. Cumplir los plazos y condiciones de presentación, revisión y aprobación del Trabajo Final Integrador.
- c. Cumplir con el pago en término de los gastos de matrícula y aranceles correspondientes a la Especialización en Estudio de Género para la Intervención Profesional. La mora de más de dos cuotas inhabilitará al estudiante a ejercer sus actividades académicas.

ARTÍCULO 17.- El/la estudiante que pierda la condición de regular podrá reinscribirse en la Carrera cumpliendo los requisitos de la reglamentación vigente en ese momento, siempre que el programa continúe vigente, previa aprobación de la solicitud de reincorporación por parte del Comité Académico y pago de los aranceles correspondientes.


ARTÍCULO 18.- Para graduarse, los/as estudiantes deben aprobar todas las actividades curriculares previstas en el Plan de Estudios, y aprobar un Trabajo Final Integrador (TIF) Individual bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Carrera.

DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

ARTÍCULO 19.- El Trabajo Final Integrador (TIF) consistirá en una presentación individual, sobre algún aspecto vinculado a la reflexión acerca de los modos de intervención en las prácticas profesionales desde la perspectiva de género. Deberá articular los conceptos abordados y las herramientas prácticas adquiridas durante los cursos y talleres, así como la experiencia profesional desarrollada en las prácticas profesionales. En particular los talleres servirán como espacio de discusión



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

de los proyectos de Trabajo Final Integrador y el Taller de Escritura del Trabajo Final Integrador facilitará la redacción del mismo.

ARTÍCULO 20.- Con la finalidad de orientar a los alumnos, el Director/a de la Carrera conjuntamente con el Comité Académico elaborarán un documento técnico con especificaciones detalladas sobre los aspectos formales y de contenido a considerar para la elaboración y presentación del Trabajo Final Integrador, que serán notificados a todos los/as docentes de la Especialización en Estudios de Género para la Intervención Profesional.

Ese documento contemplará como base las siguientes pautas:

Deberá estar dividido en tres partes:

- a. Páginas Preliminares: comprende la portada con referencia al marco institucional de la especialización, el título y la constancia de aprobación por parte del profesor tutor, los resúmenes y los índices correspondientes.
- b. El texto: comprende la Introducción, los objetivos del trabajo, la metodología utilizada, los resultados obtenidos y las conclusiones a las que se ha arribado.
- c. Las referencias: fuentes utilizadas impresas, electrónicas, audiovisuales o de otra naturaleza que han sido citadas en el texto del Trabajo final.

En la redacción del Trabajo final se debe emplear un lenguaje académico formal género sensible, coherente con la Especialización La extensión del Trabajo final de Especialización no debe exceder de ciento cincuenta (150) páginas.

ARTÍCULO 21.- El/la Director/a del Trabajo Final Integrador deberá ser, preferentemente, un profesor/a de la Universidad con título de posgrado que posea antecedentes científicos, académicos y/o profesionales relevantes en la especialidad y, experiencia en la dirección de proyectos de investigación y/o formación de recursos humanos. En los casos que el Director no pertenezca a la Universidad, el/la estudiante deberá solicitar autorización al Comité Académico y contar con un co-director/a de la UNRN.

El Director/a del Trabajo Final Integrador deberá elevar al Comité Académico un informe de avance al menos un mes antes de concluido el plazo de entrega.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

DE LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

ARTÍCULO 22.- El/la estudiante tendrá que haber aprobado todas las actividades curriculares de la Carrera, incluyendo los talleres, para realizar la presentación del Trabajo Final Integrador.

ARTÍCULO 23.- El Trabajo Final Integrador deberá ser presentado dentro de los doce (12) meses de haberse terminado el cursado y tras la aprobación de las actividades curriculares, según lo establece la Resolución de Aprobación del Plan de Estudios.

ARTÍCULO 24.- El Trabajo Final Integrador deberá ser presentado dentro de los periodos establecidos por el Comité Académico y acompañado de las siguientes notas, cuyos modelos serán provistos por el/la Director/a de la Carrera:


- a. Nota de presentación.
- b. Constitución de un domicilio electrónico a los fines de las notificaciones.

ARTÍCULO 25.- El/la estudiante entregará ante el Comité Académico un (1) ejemplar del Trabajo Final Integrador en formato electrónico, preferentemente en formato CD Rom, y cuatro (4) ejemplares impresos. El trabajo deberá estar escrito en español y firmado por el autor/a y el director/a y el codirector/a si lo hubiera. Además, deberá contener un resumen en idioma español y otro en inglés y/o portugués. El Trabajo Final Integrador estará redactado de acuerdo a un instructivo emitido por el Comité Académico.

ARTÍCULO 26.- El/la estudiante podrá solicitar una prórroga para la entrega del Trabajo Final Integrador, por causa fundada. La prórroga al plazo de presentación del Trabajo Final Integrador será otorgada por una única vez y por un plazo de hasta seis (6) meses. Durante el lapso que dure la prórroga quedarán suspendidos los plazos y las obligaciones académicas y administrativas que emanan del presente Reglamento.

Podrá otorgarse una prórroga excepcional de hasta dos (2) años en caso de que el/la estudiante sufra una enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o de un familiar y; en caso de maternidad o paternidad durante el periodo.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

DE LA DESIGNACIÓN DEL JURADO

ARTÍCULO 27.- El Trabajo Final Integrador será evaluado por un tribunal integrado por tres (3) especialistas destacados en el área del Trabajo Final Integrador, que acrediten título de posgrado, Los integrantes serán propuestos por el Comité Académico ante la Escuela de Docencia, quien resolverá acerca de su designación.

Al menos dos (2) de los integrantes titulares del Tribunal deberá ser externos al cuerpo docente de la Universidad Nacional de Río Negro. Se designará, además, al menos un (1) miembro evaluador suplente.

ARTÍCULO 28.- Opcionalmente, el/la estudiante junto con el Director/a y/o codirector/a podrán:

- a. Elevar una nota con una nómina de especialistas para la selección de los integrantes del Jurado, de acuerdo con el modelo provisto por el Comité Académico de la Carrera. Esta nómina será utilizada como un elemento más para la selección de los posibles Jurados y no implica obligación de la Comisión de incluirlos como tales.
- b. Elevar una nota solicitando la recusación de especialistas como integrante del Jurado, refrendada por el estudiante y el/la Director/a y/o codirector/a (si correspondiere), de acuerdo al modelo que se proporciona.

ARTÍCULO 29.- En casos excepcionales, y mediante nota fundada y valoración de antecedentes, el Comité Académico podrá elevar a la Escuela de Docencia una propuesta de Jurado que incluya a una persona que no posea título de posgrado.

ARTÍCULO 30.- Una vez aprobada la constitución del Jurado por la Escuela de Docencia, el/la Vicerrector/a de la Sede emitirá la Disposición de designación correspondiente.

ARTÍCULO 31.- La Disposición de designación de los Jurados será comunicada en forma fehaciente a el/la estudiante y al Director/a.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

DE LAS IMPUGNACIONES A LOS JURADOS

ARTÍCULO 32.- Las causales de impugnación a los Miembros designados del Jurado serán las mismas que las previstas en el Reglamento de Concursos de Profesores Regulares de la Universidad Nacional de Río Negro.

ARTÍCULO 33.- El/la estudiante podrá impugnar a uno o más miembros del Jurado designado, dentro de los cinco (5) días hábiles desde la notificación, con el debido relato de los hechos y su encuadre legal, dentro de las normas de la Universidad y nacionales correspondientes, junto con la documentación probatoria, por nota dirigida al Vicerrector/a y avalada por su Director/a. El/la Vicerrector/a remitirá la impugnación al Comité Académico. El Comité Académico deberá comunicar la impugnación al Jurado designado a efectos de saber si renuncia a la designación o realiza su descargo y/o solicita la apertura a prueba. El Comité Académico deberá expedirse dentro de los diez (10) días hábiles, aceptando la impugnación y proponiendo a la Escuela de Docencia un nuevo integrante del Jurado, o bien rechazándola. En cualquiera de los casos, los interesados recibirán comunicación fehaciente de la decisión.

ARTÍCULO 34.- En el caso de rechazo de la impugnación, los interesados podrán apelar ante el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede, la que se expedirá aceptando o rechazando la impugnación con carácter de inapelable.


DE LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

ARTÍCULO 35.- Los ejemplares del Trabajo Final Integrador serán remitidos a los respectivos Jurados, quienes en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción, deberán expedirse por separado, en un dictamen escrito, fundamentado y, en caso de ser Aprobado deberán emitir una calificación final numérica, siguiendo un instructivo provisto por la Comisión Académica.

ARTÍCULO 36.- El dictamen fundamentado deberá explicitar una de las siguientes opciones:

- a. Aprobado.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

- b. Aprobado con modificaciones: reúne las condiciones para su aprobación una vez que se realicen las correcciones necesarias para mejorar la calidad técnica y de presentación del Trabajo.
- c. Devuelto. no reúne las condiciones para su aprobación y requiere una modificación profunda debido a errores y/o inconsistencias a nivel metodológico y/o teórico, En esta segunda instancia de revisión, los Jurados emitirán un nuevo dictamen, seleccionando entre las opciones mencionadas en los incisos a o b de este Artículo.
- d. Inaceptable: cuando el Trabajo Final Integrador presenta graves problemas de faltas a la ética, plagio y/o fraude.


ARTÍCULO 37.- La calificación del Trabajo Final Integrador será resuelta por el Comité Académico y quedará asentada en el Libro de Actas. Esta calificación será la que indique la mayoría de los dictámenes emitidos por los Jurados, excepto para el caso de un dictamen de Inaceptable. En el caso de producirse tres (3) dictámenes dispares, la Comisión decidirá la conformación de un nuevo jurado, excepto que uno de estos dictámenes, arroje una calificación Inaceptable. En todos los casos, la decisión del Comité deberá estar fundamentada y asentada en el Libro de Actas. La calificación y los dictámenes serán comunicados por escrito al estudiante y al director/a y codirector/a si lo hubiera.

Se calificará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de Estudios de la UNRN con las notas de Sobresaliente (10), Distinguido (9), Muy bueno (8), Bueno (6, 7), Aprobado (4, 5), Insuficiente (1, 2, 3) o Reprobado (0).

ARTÍCULO 38.- Cuando exista al menos un dictamen de Inaceptable, no se tendrá en cuenta el dictamen por mayoría y la Comisión implementará las medidas necesarias para atender tal situación.

ARTÍCULO 39.- Si la calificación recibida es Aprobado con modificaciones, el/la estudiante deberá presentar una nota al Comité Académico, donde se responda a cada una de las cuestiones planteadas y los cambios a la versión definitiva del Trabajo Final Integrador. Esta nota y la nueva versión del Trabajo se deberán presentar en formato electrónico dentro de los treinta (30) días corridos desde su notificación. El material será enviado a los Jurados.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

ARTÍCULO 40.- Si la calificación recibida es Devuelto, el/la estudiante deberá presentar al Comité Académico la nueva versión del Trabajo en un plazo no mayor de noventa (90) días corridos. Este nuevo Trabajo Final será presentado en los términos del Artículo 26º, e irá acompañado de una nota donde se responda a cada una de las cuestiones planteadas y los cambios realizados,

ARTÍCULO 41.- El Comité Académico organizará periódicamente jornadas de difusión de los Trabajos Finales Integradores aprobados. Esta actividad incluirá una exposición oral por parte de los autores de los trabajos.

ARTÍCULO 42.- Una vez aprobado el Trabajo, el/la estudiante deberá entregar dos (2) ejemplares impresos de la versión definitiva, uno para la Biblioteca y otro para el Comité Académico. Además, deberá adjuntar una copia del Trabajo Final Integrador en versión electrónica, preferentemente en CD-Rom.

ARTÍCULO 43.- Un Trabajo Final Integrador que haya recibido una segunda calificación de "Devuelto", se considerará "Rechazado".

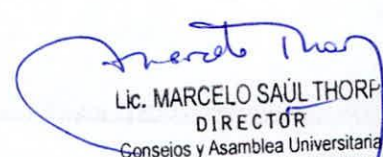
DE LOS DERECHOS DE LAS PARTES

ARTÍCULO 44.- El/la estudiante podrá solicitar el reemplazo del director/a y/o del codirector/a, si lo hubiere, cuando medien razones fundamentadas para ello. Deberá presentar al Comité Académico una nota de acuerdo al modelo que se proporcionará. El Comité decidirá sobre el particular, pudiendo recurrir a la opinión de las partes interesadas y/o a terceros.

ARTÍCULO 45.- El/la estudiante podrá presentar un nuevo Plan de Trabajo Final Integrador, que podrá estar acompañado de un cambio del director/a y/o del codirector/a.

ARTÍCULO 46.- Las apelaciones al dictamen de los integrantes del Jurado sólo serán admitidas por causas de arbitrariedad manifiesta y en ningún caso por cuestiones netamente académicas. Serán realizadas al Vicerrector/a de la Sede, en los plazos y condiciones que se establecen en los Concursos de Profesores Regulares.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

ARTÍCULO 47.- El/la estudiante tendrá derecho a recibir certificaciones que acrediten la condición en la que se encuentra su trámite de Carrera en cualquiera de sus instancias. Perderá este derecho en caso de encontrarse en mora de dos (2) cuotas o más del arancel establecido para la realización de la Especialización.

ARTÍCULO 48.- En el caso de incumplimiento de este Reglamento, tanto de las formas como de los plazos, por parte de/l/la estudiante, del director/a, del Comité Académico, de los/as integrantes del Jurado, o del personal administrativo, las partes interesadas podrán recurrir en forma debidamente fundamentada al Consejo de Docencia, Extensión y Vida Universitaria de la Sede, quien producirá un despacho y elevará las actuaciones al Vicerrector/a.

ARTÍCULO 49.- Esta cesión no impide al/la estudiante publicar o difundir en los medios pertinentes en forma total o parcial el Trabajo Final Integrador en artículos científicos, libros o capítulos de libros u otra forma de difusión, en forma previa o posterior a la aprobación.

ARTÍCULO 50.- Todas aquellas situaciones que no estén comprendidas en el presente Reglamento en lo que se refiere a confidencialidad, derechos de autor y patentes, se ajustarán a la normativa universitaria vigente.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 51.- Toda la documentación oficial de la Carrera contendrá el logo de la UNRN y el encabezado que el Comité Académico determine.

ARTÍCULO 52.- Toda la documentación de la Carrera está sujeta a las leyes Nacionales vigentes de acceso a la información pública, excepto las instancias que estén específicamente protegidas por acuerdos de confidencialidad.

ARTÍCULO 53.- La instancia de apelación de todo lo concerniente a la Carrera es el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Universitaria de la Sede Andina de la Universidad.

ARTÍCULO 54.- Toda situación no prevista por el presente Reglamento será considerada por el Comité Académico de la Carrera y eventualmente derivada al Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS

ARTÍCULO 55.- La práctica profesional, en tanto campo de formación, se piensa como un proyecto que aporte y participe estratégicamente en el desarrollo socio productivo y cultural de los territorios donde se inscribe, generando acciones concretas de conectividad respecto del territorio. En este trayecto de formación se intenta producir articulaciones sustantivas entre formación académica y los requerimientos y problemas emergentes tanto del contexto comunitario como del campo profesional/laboral. Esta búsqueda de integración, propone una especial atención a la articulación teoría-práctica. Específicamente, se propone acercar a los estudiantes a contextos reales de trabajo y exige una articulación dinámica entre teoría y práctica que propicie un significativo salto, entre construcción de saberes y los requerimientos de los diferentes universos extraescolares y profesionales.

Se pretende que los alumnos puedan indagar, problematizar y construir estrategias vinculadas al propio proceso formativo, al ejercicio ciudadano y profesional, así como, al desarrollo del campo socio-ocupacional –en clave productiva y cultural –, donde se inscriben las diferentes acciones educativas propuestas por la carrera.

DE LAS CARACTERÍSTICAS Y SEGUIMIENTO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

ARTÍCULO 56.- Los alumnos de la carrera de Especialización en Estudios de Género para la Intervención Profesional, según lo establecido en el Plan de Estudio, deberán aprobar la asignatura "Taller de Práctica Profesional II: Repensando las intervenciones, la cual incluye un tramo teórico de 30hs de carga horaria áulica y de una instancia de Práctica Profesional Supervisada de 60hs. de carga horaria en ámbitos extra áulicos. El desarrollo de esta instancia de Práctica Profesional Supervisada deberá atenerse a la siguiente reglamentación:

Los alumnos deberán proponer al Comité Académico un Director de Prácticas, el que deberá ser profesor de la carrera, y remitirán nota de conformidad de dicho docente para consideración del Comité Académico.

ARTÍCULO 57.-

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Lic. MARCELO SAÚL THORFF
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

Serán funciones de los Directores de Práctica Profesional:

- ✓ Orientar a los alumnos en el diseño de los objetivos de la Práctica Profesional Supervisada, el abordaje y reflexión acerca de las problemáticas propias del campo y del espacio de la práctica seleccionado .
- ✓ Asesorar a los alumnos en la elaboración de los informes respectivos.
- ✓ Concurrir periódicamente al lugar donde se realiza la práctica del alumno dirigido cuando él lo crea conveniente.
- ✓ Asesorar e informar a la Dirección de Carrera en todo lo referido a la Práctica de sus dirigidos cuando ésta se lo requiera.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS EN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

ARTÍCULO 58.- En cada ámbito profesional donde los alumnos desarrollen su trabajo deberán nombrar un Tutor de Prácticas, quien deberá ser una persona que acredite la idoneidad para orientar y supervisar, en forma de acompañamiento, las prácticas de acuerdo a las características del ámbito elegido. En ningún caso el Tutor de Prácticas podrá ser la misma persona que el Director de Prácticas elegido por el alumno y deberá demostrar pertenencia al lugar donde se realiza la práctica. Será el Comité Académico quien evalúe y avale la selección del Tutor de Práctica en cada caso. La elección y aceptación de esta persona, así como el plan de trabajo serán formalizados con el lugar de práctica mediante un Acta Acuerdo para cada caso, la que deberá ser firmada por la Dirección de la Carrera, el Secretario Académico de la Sede, el estudiante y el Tutor de la Práctica.

El Tutor de Prácticas deberá elevar un informe, al término de la Práctica Profesional Supervisada, al Director de las Prácticas del alumno y la Dirección de Carrera, realizando una breve reseña y evaluación cualitativa del desarrollo y desempeño del alumno durante el trayecto de la Práctica. Esta evaluación tendrá como objeto informar del cumplimiento o incumplimiento de las actividades y responsabilidades del alumno pautadas mediante el Acta Acuerdo, y asimismo, brindar una evaluación cualitativa sobre el proceso formativo del estudiante, teniendo en cuenta la incorporación de saberes prácticos, el ejercicio reflexivo de la práctica profesional y



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

otros elementos que considere relevante para evaluar el proceso de aprendizaje del alumno. La evaluación que realice el Tutor de Prácticas no es equivalente a la nota final de la asignatura, sino que es un elemento más a tener en cuenta por la mesa examinadora de la materia.

Los alumnos deberán completar un informe de autoevaluación sobre la práctica realizada, que pretende ser un informe crítico y reflexivo sobre su accionar en el proceso educativo.

ARTÍCULO 59.- El Comité Académico será el encargado de supervisar y/o gestionar en los distintos ámbitos del quehacer profesional las plazas para que los alumnos puedan realizar la Práctica Profesional Supervisada.

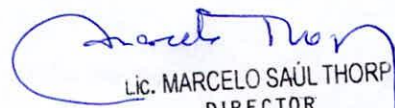
Los alumnos de la carrera podrán proponer formalmente ante el Comité Académico, mediante nota escrita, en qué ámbito profesional realizarán las Prácticas, lo que deberá contar con la aprobación de la Dirección de Carrera.

ARTÍCULO 60.- Se consideran ámbitos de trabajo profesional los siguientes espacios:

- Dependencias del Ministerio Provincial de Desarrollo Social – Consejo Provincial de la Mujer
- Dependencias del Ministerio Provincial de Trabajo
- Dependencias del Ministerio Provincial de Educación
- Asociaciones Sindicales
- Dependencias de Municipales
- Dependencias del Poder Judicial
- Dependencias de Centros de Salud (Hospitales, Centros de Atención primaria, Clínicas, etc.)

ARTÍCULO 61- En caso de que el/la estudiante proponga otros ámbitos de trabajo profesional, será el Comité Académico en conjunto con la Dirección de Carrera quien evaluará y resolverá al respecto.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro